

CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.
RUC 20517257658


COVISUR
Concesionaria Vial del Sur S.A.

ORDEN DE SERVICIO N° 0121-2015
FECHA: 06-Ago-15

PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO
CONSTRUCCION 20A, CALZADA
PUNO-JALACA, SEGUN TDR.

Calle Arequipa N° 111 Cayma
Teléfono: (084) 271509
Fax: (084) 271923

Proveedor: SACRUN S.A.C.
Dirección: NRO. MZA. C LOTE 13 A.V. RESIDENCIAL LOS JAZMINES AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA.
RUC.: 20455792399
Referencia:
Teléfonos:

Plazo de entrega o Plazo de ejecución del servicio: 12 MESES.
Contáctese a partir de: LA RECEPCION DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO.

Lugar De la ejecución del servicio:
Lugar de entrega o ejecución:

Moneda: SOLES.

Forma de pago: MONTO TOTAL PORPATEADO EN 12 MESES, EL PAGO SE EFECTURA EN FORMA MENSUAL, PREVIA CONFORMIDAD A LOS INFORMES MENSUALES, PRESENTADOS AL AREA DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTAL.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PAVET.	TOTAL
1	TRABAJOS GENERALES:				
1.1	ELABORACION DEL PMA	1	GLB	2500.00	2500.00
2	TRABAJO DE CAMPO	12	MESES	5300.00	63600.00
2.1	ARQUEOLOGO MONITOR 1 MES	12	MESES	2100.00	25200.00
2.2	CONDUCTOR 1 MES				
3	TRANSPORTE				
3.1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 1 MES	12	MESES	4680.00	56160.00
4	TRABAJOS EN GABINETE				
4.1	ARQUEOLOGO COORDINADOR, ASISTENTE GABINETE, CADISTA, (10 DIAS POR MES, APOYO LABORES CAMPO, ELABORACION INFORMES Y COORDINACIONES CON M.C. Y COVISUR). 1 MES	4	MESES	3900.00	15200.00
5	ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO				
5.1	ALIMENTACION ARQUEOLOGO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA).	12	MESES	1650.00	19800.00
5.2	ALIMENTACION CONDUCTOR (ALMUERZO).	12	MESES	900.00	7200.00
5.3	ALOJAMIENTO ARQUEOLOGO MONITOR.	12	MESES	1000.00	12000.00
5.4	ALIMENTACION SUPERVISOR M.C.	12	MESES	100.00	1200.00
5.5	AGUA EN CAJA.	24	UNID	20.00	480.00
6	IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL				
6.1	CASCO (RENOVABLE CADA AÑO)	2	UNID	35.00	70.00
6.2	LENTES DE SEGURIDAD (RENOVABLE CADA 3 MESES)	8	UNID	15.00	120.00
6.3	ZAPATOS DE SEGURIDAD (RENOVABLE CADA 6 MESES)	4	UNID	150.00	600.00
6.4	CHAQUETA CAMISA PERSONAL SACRUN (RENOVABLE CADA 3 MESES).	4	UNID	120.00	480.00
6.5	CASACAS (RENOVABLE CADA 5 MESES).	4	UNID	180.00	720.00
6.6	PROTECTOR SOLAR MEDICADO (RENOVABLE CADA 3 MESES).	8	UNID	67.50	540.00
6.7	GUANTES.	8	UNID	12.00	96.00
6.8	PONCHO PARA LLUVIA.	4	UNID	40.00	160.00
7	EQUIPOS Y COMUNICACION				
7.1	GPS, CAMARA DIGITAL COMUNICACION CAMPO-COVISUR-SACRUN - GABINETE	1	GLB	3660.00	3660.00
8	ELABORACION E IMPRESION DE INFORMES				
8.1	INFORME MENSUAL COVISUR, INFORME FINAL M.C.-COVISUR (6 EJEMPLARES)	1	GLB	5400.00	5400.00
9	HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CAMPO				
9.1	MATERIALES DE CAMPO PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS Y MATERIALES, EMB	1	GLB	5000.00	5000.00
10	GASTOS GENERALES 4.00%	1	GLB	5907.44	5907.44
11	UTILIDAD 4.00%	1	GLB	5907.44	5907.44
12	OTROS GASTOS -PAGOS ADMINISTRATIVOS-REEMBOLSABLES.				
12.1	SEGUROS PERSONAL PERMANENTE (2.3% DEL PERSONAL)	1	GLB	239.20	239.20
12.2	DERECHO DE PRESENTACION DE PMA CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE.	1	GLB	1632.60	1632.60
12.3	DERECHO DE PRESENTACION DE INFORME FINAL (TUPA M.C.)	1	GLB	1071.20	1071.20
12.4	GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTACION Y OTROS (COORDINADOR DE PROYECTO)	4	MESES	360.00	1400.00
12.5	GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTACION Y OTROS (SUPERVISOR M.C.)	12	MESES	100.00	1200.00
12.6	COMBUSTIBLE.	12	MESES	1500.00	18000.00
SOLES					281,643.88
Son: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 10/100					
IGV(18%)					47,095.90
Total					308,739.78
DETRACCION 10%					30,873.98
Total Neto					277,865.80

NOTA: FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, LA COMUNICACION DE LA SRTA. MILAGROS DE FECHA 04/08/2015 EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SACRUN NRO. 026-D-2015 DE FECHA 24/07/2015, EN TODO SU CONTENIDO.

FORMA PARTE DE LA PRESENTE O/SERVICIO, LOS T.D.R. ENVIADOS POR LA GERENCIA SOCIO AMBIENTAL.

1.- La factura a nombre de: CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.
RUC 20517257658

2.- Presentar la factura conjuntamente con la guía de remisión debidamente sellada por Logística y copia de la orden de Compra

3.- La empresa tiene el derecho de devolverse la mercadería que no está de acuerdo a las especificaciones establecidas

4.- Este Orden de Compra cancela de valor a no sea devuelta firmada y sellada por el proveedor en señal de aceptación.

Logística

Firma autorizada

RECIBI CONFORME

CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.
RUC 20517252568

Calle Arequipa N° 111 Cayma
Teléfono: (054) 271609
Fax: (054) 271923

ORDEN DE SERVICIO N°
0121-2015

FECHA
06-Ago-15

CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.
RUC 20517252568

PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO
CONSTRUCCION 2DA. CALZADA
PUÑO-KILAKA, SECCION TOR.

Proveedor:
SAGRUN S.A.C.

Dirección:
NRO. MZA. C LOTE 13 A.V. RESIDENCIAL LOS JAZMINES AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA.

RUC.:
20455792399

Referencia:

Teléfono:

Contacto:

Teléfono:

Plazo de entrega o Plazo de ejecución del servicio: 12 MESES.
Contados a partir de: LA RECEPCION DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO.

Lugar De la ejecución del servicio:
CIUDAD DE PUÑO

Lugar de entrega o ejecución:
CIUDAD DE PUÑO

Moneda:
SOLES.

Forma de pago: MONTO TOTAL PORRATADO EN 12 MESES, EL PAGO SE EFECTURA EN FORMA MENSUAL, PREVIA CONFORMIDAD A LOS INFORMES MENSUALES, PRESENTADOS AL AREA DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTAL.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.M.T.	TOTAL
1	TRABAJO GENERAL:				
1.1	ELABORACION DEL PMA	1	GLB	2500.00	2500.00
2	TRABAJO DE CAMPO				
2.1	ARQUEOLOGO MONITOR 1 MES	12	MESES	5300.00	63600.00
2.2	CONDUCTOR 1 MES	12	MESES	2100.00	25200.00
3	TRANSPORTE				
3.1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 1 MES	12	MESES	4880.00	58560.00
4	TRABAJO EN GABINETE				
4.1	ARQUEOLOGO COORDINADOR, ASISTENTE GABINETE, CADISTA, (10 DIAS POR MES, APOYO LABORES CAMPO, ELABORACION INFORMES Y COORDINACIONES CON M.C. Y COVISUR). 1 MES	4	MESES	3800.00	15200.00
5	ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO				
5.1	ALIMENTACION ARQUEOLOGO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA).	12	MESES	1650.00	19800.00
5.2	ALIMENTACION CONDUCTOR (ALMUERZO).	12	MESES	900.00	10800.00
5.3	ALOJAMIENTO ARQUEOLOGO MONITOR.	12	MESES	1000.00	12000.00
5.4	ALIMENTACION SUPERVISOR M.C.	12	MESES	100.00	1200.00
5.5	AGUA EN CAJA.	24	UNID	20.00	480.00
6	IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL				
6.1	CASCO (RENOVABLE CADA AÑO)	2	UNID	35.00	70.00
6.2	LENTES DE SEGURIDAD (RENOVABLE CADA 3 MESES)	8	UNID	15.00	120.00
6.3	ZAPATOS DE SEGURIDAD (RENOVABLE CADA 6 MESES)	4	UNID	190.00	760.00
6.4	CHAQUETA/CAMISA PERSONAL SAGRUN (RENOVABLE CADA 3 MESES).	4	UNID	120.00	480.00
6.5	CASACAS (RENOVABLE CADA 3 MESES).	4	UNID	180.00	720.00
6.6	PROTECTOR SOLAR MEDICADO (RENOVABLE CADA 3 MESES).	8	UNID	67.50	540.00
6.7	GUANTES.	8	UNID	12.00	96.00
6.8	PONCHO PARA LLUVIA.	4	UNID	40.00	160.00
7	EQUIPOS Y COMUNICACION				
7.1	GPS, CAMARA DIGITAL COMUNICACION CAMPO-COVISUR-SAGRUN - GABINETE	1	GLB	3660.00	3660.00
8	ELABORACION E IMPRESION DE INFORMES				
8.1	INFORME MENSUAL COVISUR, INFORME FINAL M.C.-COVISUR (6 EJEMPLARES)	1	GLB	5400.00	5400.00
9	HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CAMPO				
9.1	MATERIALES DE CAMPO PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS Y MATERIALES, EMB	1	GLB	6000.00	6000.00
10	GASTOS GENERALES 4.00%	1	GLB	8807.44	8807.44
11	UTILIDAD 4.00%	1	GLB	8807.44	8807.44
12	OTROS GASTOS - PAGOS ADMINISTRATIVOS-REEMBOLSABLES.				
12.1	SEGUROS PERSONAL PERMANENTE (2.3% DEL PERSONAL)	1	GLB	239.20	239.20
12.2	DERECHO DE PRESENTACION DE PMA CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE.	1	GLB	1932.60	1932.60
12.3	DERECHO DE PRESENTACION DE INFORME FINAL (TUPA M.C.)	1	GLB	1071.20	1071.20
12.4	GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTACION Y OTROS (COORDINADOR DE PROYECTO)	4	MESES	350.00	1400.00
12.5	GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTACION Y OTROS (SUPERVISOR M.C.)	12	MESES	100.00	1200.00
12.6	COMBUSTIBLE	12	MESES	1600.00	19200.00
SOLES					261,843.98
IGV(18%)					47,085.90
Total					308,739.78
DETRACCION 10%					30,873.98
Total Neto					277,865.80

NOTA: FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, LA COMUNICACION DE LA SRTA. VILAGROS DE FECHA 06/08/2015 EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SAGRUN NRO. 026-D-2015 DE FECHA 24/07/2015, EN TODO SU CONTENIDO.

FORMA PARTE DE LA PRESENTE OBSERVACION. LOS T.D.R. ENVIADOS POR LA GERENCIA SOCIO AMBIENTAL.

1.- La Fictura a nombre de: CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.
RUC 20517252568

2.- Presentar la factura conjuntamente con la guía de remisión debidamente sellada por Logística y copia de la orden de Compra

3.- La empresa reserva el derecho de devolver la mercadería que no sea de acuerdo a las especificaciones establecidas

4.- Esta Orden de Compra sujeta de valor a no es devuelta firmada y sellada por el proveedor en señal de aceptación

Logística

Firma autorizada

RECIBI CONFORME



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Consta por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.**, con R.U.C. N° 20517252558, con domicilio en Calle Arequipa N° 111, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Gerente General Sr. Ricardo Escalante Canorio, identificado con D.N.I. N° 07760393, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11127381 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa, a la que en adelante se denominará **"LA COMITENTE"**; y de la otra parte la empresa **SACRUN S.A.C.**, con R.U.C. N° 20455792399, con domicilio en A.V. Residencial Los Jazmines Mz. "C" Lote "13" distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Gerente General Sr. Richard Manuel Ochoa Peña, identificado con D.N.I. N° 29642436, según Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11174936 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa; a la que en adelante se denominará **"EL LOCADOR"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LA COMITENTE, es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de sociedad anónima, cuya actividad principal es la construcción y explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano con fecha 24 de octubre de 2007.

EL LOCADOR es una persona jurídica de derecho privado bajo el régimen de sociedad anónima, cuyas actividades implican la realización de estudios y actividades de rescate arqueológico, entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar los servicios correspondientes para la "Elaboración y Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico de la Autopista Puno - Juliaca (Segunda Etapa)" del Tramo N° 5 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil; a favor de **LA COMITENTE** a título de locación de servicios y de acuerdo a los Términos de Referencia y Propuesta Económica que obran como Anexo N° 1, y forman parte integrante del presente documento. Por su parte **LA COMITENTE** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios pactados en la cláusula cuarta, en la forma y oportunidades convenidas.

CLÁUSULA TERCERA: FORMAS DE PRESTAR EL SERVICIO

EL LOCADOR deberá dar fiel cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia y Propuesta Económica - Técnica (Anexo 1).

El servicio objeto de la prestación será exclusivamente realizado por **EL LOCADOR**, razón por la cual deberá realizar dicho servicio sin valerse de terceras personas, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **LA COMITENTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RETRIBUCIÓN

EL LOCADOR percibirá como retribución por los servicios prestados la suma de S/. 261,643.88 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y tres con 88/100 Soles), más el Impuesto General a las Ventas.

El monto será pagado en forma prorrateada en doce (12) meses, previa conformidad a los informes mensuales presentados dentro de los seis (06) primeros días de cada mes.

El importe mensual se encuentra detallado en el Anexo N° 2 que obra adjunto al presente contrato.

En todos los casos **EL LOCADOR** previamente entregará la factura correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO

El plazo estipulado para la prestación del servicio por parte de **EL LOCADOR** será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del presente documento. La vigencia del presente contrato en ningún caso podrá exceder el plazo de la Concesión.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD

Queda expresamente acordado que **EL LOCADOR** obrará en nombre propio en su relación con terceros y asumirá íntegramente las responsabilidades que ello pueda generar frente a proveedores, clientes, autoridades de gobierno municipal, regional y nacional, trabajadores, técnicos y profesionales contratados por **EL LOCADOR**; así como frente a cualquier tercero. Consecuentemente no habrá relación jurídica alguna entre aquellas personas y **LA COMITENTE**, ni ésta asume obligación alguna frente a ellos.

Si por responsabilidad o negligencia de **EL LOCADOR**, **LA COMITENTE** fuera sancionada con una multa o sanción de cualquier naturaleza o tuviera que efectuar un pago de alguna penalidad impuesta, pago de honorarios, indemnizaciones, efectuar un desembolso por otros gastos o se le iniciara un procedimiento administrativo o judicial, las partes acuerdan que **EL LOCADOR** pagará una penalidad equivalente a la totalidad de los gastos en que haya incurrido **LA COMITENTE**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. Las partes acuerdan que **LA COMITENTE** podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y por el sólo mérito de una comunicación escrita cursada a **EL LOCADOR** con tres (03) días calendario de anticipación, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional de los honorarios pactados, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución del contrato.
2. Igualmente, **LA COMITENTE** podrá resolver el contrato, por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL LOCADOR** si previamente se le ha requerido su cumplimiento, sin perjuicio de la adopción de acciones civiles o penales que tengan como finalidad resarcir o indemnizar a **LA COMITENTE**.
3. La Caducidad de la Concesión conllevará a la resolución del presente Contrato de Locación de Servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

En razón de la naturaleza del presente Contrato, que se suscribe bajo los alcances del Código Civil, queda expresamente pactado que el personal de **EL LOCADOR** no tiene ni tendrá ningún tipo de relación laboral con **LA COMITENTE** y que, por lo tanto, el pago de sus sueldos, aportaciones a la Seguridad Social, y cualquier otro derecho o beneficio laboral es de cargo exclusivo de **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por **EL LOCADOR** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán CONFIDENCIALES, no pudiendo divulgarlos ni entregarlos a terceros durante ni después de la prestación de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA INFORMACIÓN

EL LOCADOR deberá mantener permanentemente informado a **LA COMITENTE** sobre el estado de las gestiones, actividades y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones a su cargo con arreglo a este contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SEGURIDAD DE TRABAJADORES DEL LOCADOR

EL LOCADOR se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible y a contratar una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todos sus trabajadores que realicen la prestación del presente servicio desde el inicio de sus actividades, bajo responsabilidad, el SCTR figura como Anexo N° 3 del presente contrato y deberá ser actualizado por **EL LOCADOR** en caso corresponda.

Asimismo, **EL LOCADOR** deberá dar cumplimiento a los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de **LA COMITENTE**, que obra como Anexo N° 4 del presente Contrato, bajo responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este documento. Cualquier variación de domicilio sólo surtirá efecto tres (03) días calendario después de comunicada a la otra parte por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RENUNCIA

Por medio del presente instrumento **EL LOCADOR** renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, OSITRAN y sus funcionarios.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes acuerdan que en la negada hipótesis de producirse un desacuerdo sobre las estipulaciones contenidas en el presente contrato o en caso que surjan controversias entre las partes, como consecuencia directa o indirecta del mismo, éstas podrán someter dichas desavenencias o controversias al fallo definitivo o inapelable del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de dicho centro a cuyas normas las partes contratantes se someten en forma irrevocable e incondicional.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato deberá efectuarse en el domicilio señalado para cada una de las mismas en la introducción del presente Contrato. Las partes sólo podrán variar su domicilio mediante comunicación por escrito. Dicho cambio entrará en vigencia a los tres (03) días calendario después de que la otra parte haya recibido la comunicación. La falta de aviso determinará la subsistencia del domicilio señalado en la introducción del presente Contrato, lugar donde se podrá dirigir válidamente la correspondencia o notificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se suscribe bajo las normas contenidas en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, que regirá para todo lo no previsto en este documento.

Se suscribe el presente contrato en Arequipa el 08 de agosto de 2016.


LA COMITENTE
Ricardo Escalante Candirio
Gerente General
Concesionaria Vía del Sur


SACRUM A.C.
EL LOCADOR
Manuel Ochoa Peña
TITULAR GERENTE